

ORDENANZA Nº: 2098/02.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2002

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente 4092-5277/02 por el cual se tramita el reconocimiento de deuda originada en la ejecución a, través del Expediente Nº 4092-4738/01, de lo establecido en el Convenio **ANEXO I** de la Ordenanza Nº 1922/01; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se omitió registrar los compromisos asumidos por el Municipio en cuanto a los desembolsos a realizar para el pago de premios y honorarios de Asesor Colegio y Jurados;

Que en virtud de lo establecido por los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la cuenta ----- ta **“RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES”** y crédito a **“DEUDA FLOTANTE”** el importe de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00)** en concepto de:

Aporte Municipal 1er. Y 2do. Premio al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI – según Convenio ANEXO I Ordenanza Nº 1922/01:	\$	1.250.-
Honorarios Asesor Colegio – Arq. José Salaguati	\$	600.-
Honorarios Jurados Colegio – Arq. Mirco Bianchini	\$	300.-
Arq. José Pasto	\$	300.-
TOTAL	\$	2.450.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2002.-----